



**DIARI DE SESSIONS DE LA  
COMISSIÓ NO PERMANENT D'INVESTIGACIÓ  
SOBRE LES AUTOPISTES D'EIVISSA  
DEL PARLAMENT DE LES ILLES BALEARS**

---

IX legislatura

Any 2017

Núm. 42

**Presidència  
de l'Honorable Sr. Vicenç Thomàs i Mulet**

Sessió celebrada dia 31 de gener de 2017, a les 13.00 hores

Lloc de celebració: Seu del Parlament

**SUMARI**

Compareixença del Sr. Antonio Sánchez Soliño..... 858

---

EL SR. PRESIDENT:

Senyores i senyors diputats, per començar els demanaria si es produeix qualque substitució?

EL SR. CASTELLS I BARÓ:

Sí Sr. President, Josep Castells substitueix Patricia Font.

LA SRA. MARÍ I MARÍ:

Sr. President, Tania Marí en substitució de Sara Ramón.

EL SR. PRESIDENT:

Continuaremos en castellano debido a que el Sr. Antonio Sánchez no tiene conocimiento de la lengua catalana.

### **Compareixença del Sr. Antonio Sánchez i Soliño.**

El orden del día de esta sesión consiste en la comparecencia del Sr. Antonio Sánchez Soliño, solicitada por esta comisión no permanente de investigación, al cual le damos la bienvenida.

El procedimiento que seguiremos se ajustará a las reglas siguientes.

Todos los grupos parlamentarios podrán formular preguntas a la persona compareciente durante un tiempo de 15 minutos, este tiempo podrá utilizarse en una o dos intervenciones.

El diálogo entre el portavoz de un grupo parlamentario y la persona compareciente será interactivo. El grupo parlamentario iniciará y finalizará el diálogo. Los grupos parlamentarios, conforme al artículo 80 del Reglamento del Parlamento, intervendrán de mayor a menor, excepto el grupo al que pertenece la presidencia del Gobierno, el cual intervendrá en último lugar.

El diálogo que tendrá lugar entre los portavoces y la persona compareciente ha de discurrir de tal manera que queden salvaguardados el secreto profesional, el respeto a la intimidad y al honor de las personas, la cláusula de conciencia y el resto de derechos constitucionales.

Para acabar esta cuestión preliminar, únicamente me queda manifestar que el compareciente, Sr. Antonio Sánchez Soliño, tendrá que tener presente lo que dispone el punto 3 del artículo 502 del Código Penal, que prescribe lo siguiente: "Quien, convocado ante una comisión parlamentaria de investigación, falte a la verdad en su testimonio, será castigado con la pena de prisión de 6 meses a 1 año, o multa de 6 a 12 meses."

Empezamos. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Sr. Miguel Jerez.

EL SR. JEREZ I JUAN:

Muchas gracias, Sr. Presidente. Muchas gracias, Sr. Sánchez por comparecer hoy en esta comisión de investigación. En el primer turno de intervenciones yo le haré unas preguntas que puede que usted considere muy elementales, pero más que

nada es para situarnos en el contexto en el que se redacta o se pide la confección de un informe que ustedes acaban completando.

En primer lugar me gustaría saber ¿qué representa usted o qué representaba entonces también en la Fundación Betancourt?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

La Fundación Agustín de Betancourt es una fundación de la Universidad Politécnica de Madrid y yo soy profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos de la Universidad Politécnica de Madrid, y normalmente nuestra actividad investigadora es uno de los cauces, o la mayor parte de nuestra actividad la realizamos a través de esta fundación, nuestra actividad investigadora me refiero.

EL SR. JEREZ I JUAN:

Recuerda usted ¿cómo llegaron a usted, o quién le encarga el informe?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Bueno, esto se pone en marcha a raíz de una carta que recibo de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, creo, del Gobierno de las Islas Baleares, la Sra. Concepción Sartorio. La verdad es que no lo recordaba, tenía esta carta, pero no la recordaba, pero efectivamente, ahora viendo los papeles relacionados, o que podían estar relacionados con esta comisión, he encontrado esta carta, fechada el 16 de abril de 2007, donde se nos pide la realización de este informe.

EL SR. JEREZ I JUAN:

¿En qué contexto se redacta este informe? ¿Cuál es la situación, el trabajo de campo que se hizo y, básicamente, en definitiva, qué se encontraron ustedes?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Bueno, el informe era muy específico, yo creo que por eso sacudió a la Universidad Politécnica de Madrid, porque tenemos un grupo en la Escuela de Ingenieros de Caminos de Madrid, donde tratamos precisamente este punto tan específico, que consiste básicamente en calibrar hasta que punto se produce o no la transferencia de riesgos al concesionario en este caso concreto. La transferencia de riesgos estaba clara en el contrato concesional, pero en el momento en que hay unos cambios a lo largo de la vida del contrato, puede surgir la cuestión desde el punto de vista de las normas de Eurostat, Sistema Europeo de Cuentas, cabe la duda de que quizás estos cambios inciden sobre la efectiva transferencia de riesgos.

Entonces lo que se nos pedía era un dictamen sobre si estos cambios que se producen en el contrato concesional, afectan o no a la transferencia de riesgos. Y esto es muy importante, porque el criterio de una suficiente transferencia de riesgos al concesionario, es lo que determina si el activo que se está construyendo, en este caso la autovía de acceso al aeropuerto

de Ibiza, si debe quedar en el lado del concesionario, o por el contrario debe quedar en el balance de la administración pública, por tanto, en las cuentas públicas con repercusión sobre el déficit público y sobre la deuda pública.

Entonces era un tema realmente importante. Un tema como digo, muy técnico, muy específico que se nos encarga.

EL SR. JEREZ I JUAN:

Básicamente y en pocas palabras, se trataba de saber la incidencia o el impacto que podía tener en las cuentas de la comunidad autónoma una petición por parte de las concesionarias de una revisión del contrato, habida cuenta de que existían una serie de incidentes que acaban, a su entender, y al entender de las concesionarias también, alterando los principios y alterando las condiciones iniciales de la concesión.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Sí, pero me gustaría aclarar una cosa. El juego del Sistema Europeo de Cuentas es un juego, por así decirlo, de todo o nada. Aquí no se trata solamente de determinar la cuantía de estas modificaciones e imputársela a la administración. No se trata de eso, sino que se trataba de que si esto incide sobre la transferencia de riesgos, la totalidad de la inversión pasa a ser computable en las cuentas del sector público. Si no ocurre eso, sigue permaneciendo todo, en su totalidad, incluyendo la modificación, en el lado del concesionario.

EL SR. JEREZ I JUAN:

No hay más preguntas, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENT:

*Moltes gràcies, Sr. Jerez.* Por el Grupo Parlamentario Podemos Islas Baleares tiene la palabra el Sr. Morrás.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenos días, Sr. Sánchez Soliño. Bien, parece que como usted ha indicado, la Sra. Sartorio, la secretaria general de la conselleria, el 16 de abril le solicita mediante un escrito que supongo que será el mismo fechado..., o sea el mismo de la misma fecha, a la que usted se refería, que realice ¿qué exactamente?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Lo que acabo de decir, la transferencia de riesgos. Este informe sobre si inciden estas modificaciones que tienen lugar durante la construcción de la obra, si inciden sobre la efectiva transferencia de riesgos o no.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Llega esa carta, esa solicitud a usted. ¿Sabe por qué llega a la fundación a la que usted pertenece o a usted, le llega la carta a usted, dirigida a usted, o a la fundación de forma genérica?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Si, veo que... la verdad, insisto en que no lo recordaba, pero veo que sí, viene dirigida a mi. Yo supongo que le he hablado de este grupo que teníamos en la Universidad Politécnica, donde nos dedicábamos a estas cosas, a los contratos concesionales y, en general, a colaboraciones público-privadas. No existía mucha experiencia en España en esa época sobre este tema y, digamos, por así decir, porque teníamos un cierto nombre en estas cuestiones.

También he recordado que en los años inmediatamente anteriores, en el 2005-2006, habíamos hecho un trabajo de investigación para el Ministerio de Fomento, en relación específicamente con el peaje en sombra y que, precisamente a raíz de ese trabajo, es cuando el Ministerio de Fomento puso en marcha la autovía de primera generación, que, como saben, pues se han realizado, es un programa muy amplio que se ha realizado bajo la modalidad de peaje en sombra.

Pero insisto, es un tema del que no se sabía mucho en esa época y nosotros habíamos publicado, incluso a raíz de este trabajo de investigación, habíamos publicado una de las revistas del Ministerio de Fomento, supongo que se nos conocía...

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Por tanto, usted tenía ya... había incluso escrito, dice, o sea, había publicado...

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Sí.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

... publicado, ¿no?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Sí, sí, habíamos publicado en muchos...

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

¿Conocía de antes a la Sra. Sartorio?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

No.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

¿No tenía conocimiento de ella ni...?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

No, no la conocía y...

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Siendo, tratándose toda la obra y siendo novedoso para la comunidad autónoma, como hemos estado viendo en esta comparecencia, el sistema de peaje en la sombra, ¿se pusieron en contacto desde la conselleria con usted, anteriormente, para que diese su perspectiva profesional como lego en... lego no, disculpe, como experto en la materia?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

¿Quiere decir antes de la contratación, antes de poner en marcha...?

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Sí, sí, no, digo, sí, para poner en marcha el proyecto.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

El proyecto no, para eso no.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

¿Ha tenido, tuvo contacto con más personas de la conselleria que no fuese la Sra. Sartorio para emitir el informe?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

No.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

El contenido del informe, ¿qué cambios han afectado para la transferencia de riesgo?, el contenido del informe, ¿cuál es respecto a esos cambios?, bueno no todo claro, pero bueno, un poco el resumen o las conclusiones.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Sí. Bueno, el informe parte en primer lugar hace una compilación de las normas del Sistema Europeo de Cuentas, que serían aplicables al caso, y básicamente lo que viene a establecer es que, según las normas de Eurostat, para que haya una efectiva transferencia de riesgos al concesionario es necesario que el concesionario asuma el riesgo de construcción, en la mayoría de riesgo de construcción, y que asuma o bien un riesgo de demanda o bien un riesgo de lo que se llama disponibilidad, que tiene que ver con la calidad de la obra.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

¿Una de las cosas, uno de los motivos de transferencia de riesgo es debido al retraso en las expropiaciones?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Vamos a ver...

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

En el trámite de expropiación.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Este es uno de los temas que se toca. Aquí, como estábamos en la fase de construcción, pues nos centramos en los riesgos de construcción, en la transferencia de los riesgos de construcción que, como digo, según las normas de Eurostat, en su mayoría tienen que ser transferidos al concesionario. Sin embargo, lo que se dice en el informe es, en primer lugar, que Eurostat no contempla las expropiaciones, es decir, que no es necesario transferir el riesgo de expropiaciones para que se considere que existe transferencia de riesgo, luego no se ve afectado. Y también se dice en el informe que la asunción de riesgo por parte del concesionario no tiene porque ser absoluta, no es un... no tiene porque ser un hecho absoluto, sino que existen excepciones que se consideran en la propia norma contable de Eurostat que se admiten, como pueda ser lo que se conoce en el derecho español como el *ius variandi*, el derecho de la administración a cambiar, a modificar el contrato concesional unilateralmente; lo puede hacer y, lógicamente, eso implica una indemnización al concesionario. El hecho de que exista esa indemnización no implica que no exista transferencia de riesgo de construcción.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Vale. Una pericial supone un conocimiento cierto sobre los hechos que tiene que evaluar, y en el informe pone: "Todo el proceso expropiatorio, como la ejecución de la obra, fueron objeto de continuas incidencias, disturbios, atropellos y alteraciones del orden público que hicieron necesaria la intervención de las fuerzas de seguridad del Estado dependientes de Delegación de Gobierno". ¿Cómo comprueba usted que esos hechos son así y en la cuantía suficiente como para determinar que existe esa transferencia de riesgo?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Bueno, yo me tengo que basar necesariamente en los documentos oficiales...

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

¿Qué documentos oficiales?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Yo tengo, he rescatado ahora entre los documentos que tenía, porque esto pasó hace ya unos años, y no lo recordaba bien, una memoria justificativa de la necesidad del proyecto modificado por necesidades surgidas en el curso de las obras.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Perdón, ¿es de la comunidad autónoma?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Sí, sí, sí.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

¿Quién se lo remite a usted?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Pues no lo recuerdo, la verdad.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

¿No lo pone en el...?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Yo creo que...

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

No, disculpe, ¿al final de ese documento no lo pone?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

No, lo que... no, pero en la propia carta de la Sra. Sartorio creo que se hace referencia a ello, se dice que se nos envía... se nos envía un... el expediente de solicitud de mantenimiento del equilibrio económico financiero, que realiza la concesionaria, y el contrato de concesión y el pliego de cláusulas administrativas.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

O sea, que usted se basa para valorar esos disturbios en el informe que la propia comunidad autónoma le remite.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Eso es.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

De acuerdo. De momento no haré más preguntas. Gracias.

EL SR. PRESIDENT:

Moltes gràcies, Sr. Morrás. Pel Grup Parlamentari MÉS per Mallorca té la paraula el Sr. Abril.

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

Sí. Buenos días, Sr. Sánchez Soliño. Como experto y defensor, según he podido apreciar en la bibliografía publicada de modelos de régimen concesional, mediante lo que se ha venido a llamar colaboración público privada, ¿qué opinión le merece el rescate de las radiales de Madrid, entre otras carreteras de peaje en la península?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Vamos a ver, quería matizar eso de defensor de la colaboración público-privada, yo me dedico a estudiar las colaboraciones público-privadas, y sí que es verdad que las colaboraciones público-privadas, desde mi punto de vista, en ciertos sectores económicos, no en todos, puede aportar algún tipo de ventaja, pero no es un modelo aplicable de forma universal a todo. Eso lo quería dejar claro, porque sería equivocado plantearlo así.

En el caso concreto de las carreteras, sí que pienso que aporta alguna ventaja, tiene otros inconvenientes, el coste de financiación obviamente es más caro, es más caro en el caso de las colaboraciones público-privadas, que si es el Estado o la administración la que financia directamente la obra. Pero sí que tiene alguna ventaja, fundamentalmente, desde mi punto de vista, la ventaja mayor que tiene la colaboración público-privada es que el mantenimiento del activo, en este caso de la carretera, se realiza de una forma más ordenada, mejor, a través de una colaboración público-privada, por una razón, porque la colaboración público-privada permite dar los incentivos adecuados para que el concesionario realice un buen mantenimiento.

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

¿Y que el riesgo y ventura sea de las constructoras o de las concesionarias también debería ser una ventaja, o no?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

El riesgo depende, no necesariamente, no necesariamente. Si se transmite un exceso de riesgo al concesionario las ventajas del sistema se trastocan.

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

¿Puede explicarme muy brevemente la diferencia entre las autopistas de peaje que se anuncia en su rescate en Madrid y las de peaje en sombra de Ibiza?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Hombre, la, la...

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

De manera muy sencilla, por favor, porque si no se me come el tiempo.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

La diferencia fundamental es que las autopistas radiales de Madrid es una autopista de peaje al usuario, es el usuario el que paga, mientras que en la del caso que nos ocupa, en Ibiza, es la administración la que paga por cada vehículo que circule. Hay una transmisión también de riesgo, pero es cierto que es mucho menor en el caso del peaje en sombra. ¿Por qué? Pues porque el tráfico no depende del nivel del peaje, porque no paga el usuario. Entonces, el riesgo es mucho mayor cuando el peaje lo paga el usuario, que es lo que ocurrió con las autopistas radiales de Madrid, y es lo que ha llevado a... quiero decir, obviamente las autopistas radiales de Madrid tendrían muchísimo más tráfico si pagara la administración y no el usuario, obviamente. Entonces, el riesgo es considerablemente mayor. Es lo que ocurrió con las radiales de Madrid y es lo que ha llevado a la situación en la que se encuentran (...)

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

Perdone, ¿percibe o ha percibido en algún momento cantidad económica alguna por cualquier tipo de concepto de

alguna o algunas de las entidades mercantiles que conforman las diferentes UTE de las autopistas de Ibiza?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

No.

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

¿No han realizado trabajos usted y otros miembros de la fundación para las concesionarias desde que se conforma la UTE hasta la actualidad?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

¿Perdón?

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

Si ha realizado usted o otros miembros de la fundación trabajos para las concesionarias desde que se conforma la UTE hasta la actualidad.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Sí, después de esto sí, porque me ha preguntado también por otro miembro de nuestro equipo y, efectivamente, creo que el catedrático Antonio López Corral, también que trabaja con nosotros en la Universidad, sí que realizó alguna colaboración posterior con uno de los accionistas de Accesos de Ibiza, concretamente con Construcciones Ortíz.

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

¿Hubo conversaciones con alguien además de la Sra. Sartorio previas a la adjudicación de este contrato menor para la elaboración del informe de 2007?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Con el Gobierno balear no, no hubo nadie. De hecho, con la Sra. Sartorio yo intuyo, porque tampoco lo recuerdo, que debió haber alguna conversación telefónica, pero yo no hablé directamente con ella...

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

Sí, porque cuando usted ha dicho que les habían hablado de, digamos, de su *know how* sobre estas cuestiones, régimen concesional, peaje en sombra, ¿en qué momento se produjo esta información, ese intercambio de información, ese intercambio de información?, imagino que previo a que se firmase ese contrato.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Ya le digo, creo que debió haber alguna conversación telefónica con la Sra. Sartorio, pero no... la verdad es que no la recuerdo y también en el trascurso de la realización del trabajo sí que hablé con algún miembro de Accesos de Ibiza, concretamente con Raúl Arce que era el director de concesiones de Construcciones Ortiz.

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

¿A la Sra. Mabel Cabrer, consellera de Obras Públicas en aquel momento, la conoce?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

No, no la conozco.

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

¿Perciben ustedes retribuciones de cualquier tipo de la Fundación Betancourt?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Bueno, cuando hacemos trabajos de investigación de... o algún informe de este tipo entonces la Fundación Agustín Betancourt nos retribuye a nosotros, claro.

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

¿Y cómo se financia..., digamos, perciben contribuciones económicas de las concesionarias o bien de las diferentes entidades que colaboran con ustedes?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Depende de con quien se firme el contrato, en este caso concreto hubo un convenio entre el Gobierno balear y la Fundación Agustín de Betancourt. Entonces, en ese convenio se estipulaba un pago del Gobierno balear a la Fundación Agustín de Betancourt y después posteriormente la Fundación Agustín de Betancourt retribuye a los que participamos en este convenio.

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

¿Me podría decir algunas de las entidades colaboradoras habituales con la fundación... o con el trabajo?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Sí, (...), en este campo de las colaboraciones público-privadas hemos colaborado mucho con administraciones públicas españolas, desde la Comunidad de Madrid, la Comunidad de Murcia, el Gobierno también de la Generalitat catalana, hemos tenido también contactos con... hemos hecho algún trabajo... ahora no recuerdo, alguna comunidad autónoma más que ahora mismo no recuerdo, aparte del Gobierno balear. Y fuera de España hemos tenido mucho contacto también con administraciones de otros países, en el caso de Europa Oriental, a través del Banco Mundial, hemos realizado trabajos en el ámbito...

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

Sí, perdone, ¿y con empresas?, lo digo porque la mayor parte de entidades colaboradoras que aparecen en sus memorias son empresas.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Eso en cuanto a administraciones. En cuanto a empresas, menos, pero también hemos hecho algún trabajo para alguna empresa, yo, en concreto he hecho algún trabajo para el grupo concesionario de la autopista de Madrid-Toledo, está otra empresa Isolux, y... también alguna otra concesionaria, hemos hecho algún trabajo más para empresas privadas.

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

¿Recuerda qué importe percibieron por el informe sobre las implicaciones de las cláusulas de límite máximo de los ingresos del concesionario en el contrato de concesión del nuevo acceso al aeropuerto del ejercicio 2015?, no 2007, 2015.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

¿El que hemos tenido más recientemente?

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

Sí.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

En ese creo que fueron 4.000 euros, me parece.

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

Muchas gracias, de momento no tengo más preguntas, gracias.

EL SR. PRESIDENT:

Moltes gràcies, Sr. Abril. Pel Grup Parlamentari El Pi PROPOSTA PER LES ILLES, té la paraula la Sra. Sureda.

LA SRA. SUREDA I MARTÍ:

*Gràcies, president. Senyores i senyors diputats.* Gracias, agradecer, Sr. Sánchez, que esté, que haya venido a esta comisión. Desde nuestro partido vamos revisando la documentación y escuchando las diferentes respuestas que se van dando en las comparencias, pero no le vamos a preguntar, a hacer ninguna pregunta. Gracias.

EL SR. PRESIDENT:

Moltes gràcies. Pel Grup Parlamentari MÉS per Menorca, el Sr. Castells.

EL SR. CASTELLS I BARÓ:

Gràcies, Sr. President. No intervindré.

EL SR. PRESIDENT:

Muy bien. Debido a la ausencia del Grupo Parlamentario Mixto, damos la palabra al Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Sr. Casanova.

EL SR. CASANOVA I PEIRO:

*Gràcies, Sr. President.* Gracias, Sr. Sánchez Soliño, por estar aquí, yo le quería preguntar, requerir una serie de preguntas, lo que pasa es que ya se han hecho la mayor parte de las preguntas que yo le quería hacer, pero bueno, le quería... a lo mejor redundo, porque ya están formuladas, pero... a mí me resulta un poco extraño el objeto del contrato, el objeto del estudio. El objeto del informe usted dice que es analizar la transferencia efectiva de riesgos, vale, por los cambios... y usted ha dicho que esto se hace para ver los cambios a lo largo de la vida del contrato, del régimen concesional y tal, exactamente los riesgos de construcción.

Yo lo que quiero... lo que no acabo de entender, también a lo mejor es por mi desconocimiento, tiene que entender que tampoco no tengo gran conocimiento al respecto, es qué cambios ha habido en un contrato cuando está en fase inicial de ejecución de ese contrato. Eso es lo que no acabo de entender, es decir... por tanto no acabo de entender el objeto del informe.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Vamos a ver, cuando se analiza la transferencia de riesgo, en primer lugar, antes de poner en marcha la obra, hay que... lo que se analiza es la documentación que se tiene, el pliego y el contrato concesional, entonces eso permite ver si se produce o no sobre el papel la transferencia efectiva de riesgos, ¿de acuerdo?

Ahora bien, puede ocurrir que a lo largo de la vida de la concesión ocurran hechos que, digamos, hagan que esa distribución inicial de riesgos que se han previsto pues realmente no sea esta, sino que sea otra. Entonces, como Eurostat en lo que se fija es en la realidad de las cosas, no en el papel, puede en ese caso puede ocurrir que la transferencia inicial de riesgo que se preveía quede desvirtuada. Entonces, lo que analizamos es eso, si después a la hora de la verdad se produce esa efectiva transferencia de riesgos o no.

EL SR. CASANOVA I PEIRO:

Usted ha dicho aquí que la documentación con la que cuenta ha sido el pliego de cláusulas y un documento mandado por el Govern balear, es lo que ha dicho anteriormente. Claro, yo sigo sin entender qué cambios ha habido que hagan preciso ese informe; es decir, ¿cuáles son los cambios que ha habido? ¿Qué hechos han acaecido...? Porque usted habla ahora de que hay hechos que pueden modificar, por tanto, yo quería saber ¿qué análisis hizo de los hechos esos que causan el cambio del contrato?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Sí, pues, vamos a ver, yo lo tengo en el informe que redactamos nosotros, hubo, en primer lugar, un proyecto modificado, que fueron diversas modificaciones al proyecto inicial de la obra, a instancias de la administración; hubo una serie de causas de fuerza mayor, debidas a alteraciones del orden público que se produjeron durante el desarrollo de la obra, y hubo el tema del retraso en las expropiaciones.

Básicamente creo que fueron esos tres grupos de hechos que analizamos.

EL SR. CASANOVA I PEIRO:

Usted... realmente el informe, ¿quién lo elabora, usted y alguien más?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Sí, lo firmamos yo mismo y también el profesor López Corral, que he citado antes.

EL SR. CASANOVA I PEIRO:

Usted y el profesor López Corral, de acuerdo. Entonces, ¿la comprobación de esas causas de fuerza mayor se hizo o no?; es decir, ¿ustedes basan las conclusiones en lo que le cuenta el informe o comprueban que existieron las causas de fuerza mayor?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Nosotros recibimos la documentación del Gobierno balear, comparamos esas... esos hechos con otro caso que se dio años antes y comprobamos la... las decisiones que tomó la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo en un caso, como digo, anterior, que fue el de la construcción de la presa de Riaño, donde también se produjeron alteraciones del orden público y que, efectivamente, fueron considerados por dichos tribunales como causa de fuerza mayor.

EL SR. CASANOVA I PEIRO:

Vale, gracias, de momento no tengo más preguntas.

EL SR. PRESIDENT:

*Moltes gràcies, Sr. Casanova. Passam al segundo turno.* Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el Sr. Jerez, que para su conocimiento le corresponden aun cerca de 10 minutos.

EL SR. JEREZ I JUAN:

Gracias, Sr. Presidente. *Gràcies, Sr. President.* Yo no haré muchísimas más observaciones en torno al informe que ustedes aportan, toda vez que aquí ya se han formulado las preguntas que cada portavoz ha considerado, preguntas que van en relación a la propia confección en si del informe, al diseño del mismo, a la elaboración, a la petición de informe, y, en fin, poca cosa tenemos más que añadir.

Hemos comprobado la documentación que obra en nuestro poder en relación a esta comisión de investigación; hemos podido comprobar que su informe es aportado en un procedimiento judicial, en un recurso de casación que es el 2208/2015, donde se hace mención precisamente al Sr. D. Antonio Sánchez Soliño, que concluye que por causas imputables a la administración recurrida hay incidencia directa y substancial en la economía de la concesión. Básicamente esa es la conclusión mayor, entiendo yo, que es a la que usted llega.

Y concluye además que había podido dar lugar o habría dado lugar a unos sobrecostos aproximados de 10.800.000 euros.

Nosotros no tenemos nada más que preguntar, y simplemente no agotaremos el tiempo que nos corresponde. Gracias.

EL SR. PRESIDENT:

*Moltes gràcies.* Por el Grupo Parlamentario Podem, Sr. Morrás, al cual quiero informar que le quedan algo más de 8 minutos, 8 minutos.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Gracias, Sr. Presidente. Gracias por las respuestas, Sr. Sánchez Soliño. Quería preguntarle..., porque, claro, usted dice que recibe esa documentación en la que se basa el informe; ¿quién se la remite?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Pues ya le digo que esto fue hace tiempo, pero supongo que debió ser la propia secretaria general o..., porque así lo indica en su carta, que va acompañando a la carta. Ya digo que fue hace tanto tiempo que no lo recuerdo bien, pero...

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Bueno, es la propia secretaria general quien...

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Supongo.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

...le pide un informe remitiéndole a su vez un informe que tiene la comunidad autónoma.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Sí.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

¿No considera que es un poco redundante?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Es un poco redundante nuestro informe respecto al informe (...).

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Claro, si usted para realizar ese informe se basa en un informe que le envía la propia peticionaria de informe...

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Bueno, lo que me envía exactamente es el expediente de solicitud de mantenimiento del equilibrio económico financiero

presentado por la concesionaria, así como el contrato de concesión y el pliego de cláusulas administrativas del contrato; es eso exactamente. Entonces...

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Pero sin embargo en la solicitud de informe de reequilibrio económico financiero es donde viene la descripción de los hechos sobre los que luego se dictamina ese sobrecoste.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Sí.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

...o esa transacción de riesgo.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Sí. Claro, nosotros tenemos que dar por bueno el informe que se nos envía, y los hechos (...).

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Claro, porque ustedes no realizan ninguna comprobación...

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

*In situ*, no.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

*In situ* no, y tampoco hay forma como de valorar, ¿no?, ...

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

(...)

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

...los incidentes o...

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Bueno, es que nosotros no realizamos una valoración, no cuantificamos el montante de los hechos, sino simplemente, insisto, nosotros nos centramos en ver si eso tiene incidencia o no sobre el hecho de que se transfieran o no los riesgos al concesionario.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Sin embargo luego ese informe, esa certificación de usted..., o sea, ese informe, es el que luego es tenido en cuenta por la sentencia. Es decir, no es que..., o sea, la sentencia lo que dice es que debido a esos problemas y a esos retrasos, por ustedes certificados de alguna forma, en la pericial constatan la existencia, porque si no, si ya existen en el informe de reequilibrio económico financiero, no haría falta ese segundo informe de usted.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

No, insisto, nosotros no hicimos esa valoración. Es verdad que se recoge en la sentencia una cifra...

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Bueno, en cualquier caso usted ha dicho que apenas había hablado con la Sra. Sartorius por teléfono...

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Si acaso, sí...

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

...si acaso, que no...; pero sin embargo sí ha dicho que había hablado con el Sr. Raúl Arce y de una forma como..., bueno...

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Sí, hablé con él; sí, creo que lo vi una vez en Madrid en relación con este tema.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Sí, pero bueno, como que ha tenido usted con él una conversación mucho más seria, le ha dado un poco más de importancia de la que ha tenido con la Sra. Sartorius. ¿Cree que es normal tener una..., siendo perito, tener una conversación más..., o si es casual tener una conversación más seria con la concesionaria, que es precisamente la que está demandando un sobrecoste o la indemnización por parte de la administración, que es quien le encarga el estudio a usted?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Vamos a ver..., más seria o no, lo que fue, fue presencial, fue presencial...

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Bueno, ya, pero como que se ha acordado más, como que sabe que...

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Sí, sí, no, le comprendo.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

...que mantuvo esa conversación...

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Le comprendo, sí.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

...como que es más segura.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Sí, tuve una conversación presencial con el Sr. Arce. Hay que entender que..., yo creo que en nuestro informe no había realmente un conflicto de intereses de las dos partes, (...)

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Perdón, unos cuantos millones de diferencia.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

No, no, insisto. Es que quizá no haya logrado transmitir exactamente el contenido de nuestro informe. Nosotros no hicimos una valoración, y no aportamos un...

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Bueno, pero cuando se certifican unos hechos en una pericial, luego claro que ustedes no valoran, pero es el juzgado quien tiene que calificar esa valoración.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Sí, pero insisto, nosotros en lo que nos centramos es en si hubo o no transferencia de riesgos. Entonces en ese aspecto concreto yo creo que había un interés común entre las partes, había un interés común clarísimo en que era mucho más favorable que se diera esa transferencia efectiva de riesgos al concesionario.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Había entre las dos partes una consideración de que era mucho más favorable que se diese esa transferencia de riesgo.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Era favorable para todo el mundo, quiero decir para las dos partes.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

O sea que en realidad usted realiza un informe en el que esa transferencia de riesgo también le conviene a la comunidad autónoma.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Claro, obviamente.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Y a las empresas.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Claro. (...)

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

¿Y por qué le conviene a la comunidad autónoma?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

¿Que por qué le conviene? Es que si no llega a darse esa transferencia de riesgos, insisto, entonces la totalidad de la inversión se hubiera computado en el año en que se hizo la inversión en las cuentas de la comunidad autónoma, con el consiguiente daño (...).

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

No, no, pero eso supone unos sobrecostos, no sólo lo que es el peaje en la sombra. Usted está diciendo que las dos partes, como que era de común acuerdo, que parecía que ese informe ya venía bien a las dos partes...

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Objetivamente les viene bien a las dos partes. Nosotros obviamente tenemos que hacer el informe de forma seria.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Una cosa. Ha comentado -es que no hay mucho tiempo, por eso...- ha comentado que habían tomado como referencia, si no he escuchado mal, bueno, unos hechos expropiatorios que fueron los de la presa de Riaño, la presa de Riaño, indudablemente un... otra de las acciones de gobierno que estaba en contra de la ciudadanía por todo lo que supuso también, sistema similar, pero sin embargo no tenía nada que ver en cuanto a lo que es el peaje en la sombra ni el tipo de contrata.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

No.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Entonces vincular -y además estamos hablando de esa transferencia de riesgo- a lo que supone únicamente... ¿el qué, las alteraciones de orden público exclusivamente?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Eso es, o sea, (...).

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Y entonces para las expropiaciones y para las otras indemnizaciones que solicitaban las empresas, ¿qué parámetros utilizaron?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

No, nosotros lo que dijimos, siempre refiriéndonos a la efectiva transferencia de riesgos, es que el hecho de que el concesionario no asuma las expropiaciones no implica que no haya transferencia de riesgos, porque en las normas de Eurostat las expropiaciones no es uno de los riesgos que deben ser transferidos obligatoriamente. Eso en cuanto a las expropiaciones.

Y luego estaba el otro tema, el del modificado, (...) que claramente Eurostat establece, como no puede ser de otra forma, que en este caso se puede indemnizar al concesionario sin que ello ponga en cuestión la transferencia efectiva de riesgos.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

¿o había más casos en España que la presa de Riaño?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Así...

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Lo digo porque la presa de Riaño a lo mejor fue hace... ¿cuánto, 30 años o...?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

No, lo tengo aquí...

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

...o 25?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

La sentencia del Supremo es de mayo del 99, no fue hace tanto. Pero vamos, que sí, hace bastantes años.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Casi 20, ¿o?, casi 20 años.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Desde ahora sí, en aquel momento no tantos.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

De acuerdo, no hay... Ep!, una cosa. ¿Tenía más interlocutores en la comunidad autónoma?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

¿Perdón?

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

¿Tenía usted más interlocutores que la Sra. Sartorio en la comunidad autónoma? ¿Desconocía al Sr. Jover?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

No lo conozco.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

¿o le conoce, al Sr. Carlos Jover?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

No, no le conozco.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

¿No conoce a ningún técnico o cargo político de la comunidad autónoma en ese momento?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

De hecho...

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

¿No le sorprende esa petición de informe y que luego solo hable una vez con la Sra. Sartorio? Lo digo porque en las periciales no suele ser así, o sea no suele ser tan liviana, ni el encargo ni la relación con el demandante de ese informe. Pero sin embargo que esta vez es así y encima el resultado es un informe que viene bien a las dos partes.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Vamos a ver, el que le venga bien a las dos partes, no quiere decir...

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Lo ha dicho usted.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Sí, sí, lo he dicho yo. El que le venga bien a las dos partes no quiere decir que el informe no sea válido, quiero decir...

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Ah, ¿es inválido el informe que ustedes realizan?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

No quiere decir que el informe no sea válido. Quiero decir que nosotros hicimos el informe de forma seria, con independencia de que le vengan bien a las partes. Resulta que en este caso les viene bien a las dos partes. Pero nosotros hicimos el informe...

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

¿Cuándo tuvo conocimiento usted de que el informe le venía bien a las dos partes?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

No, eso es una deducción que he sacado yo. O sea,...

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Porque, en principio, si supone, si es oneroso para la comunidad autónoma, en principio no le tiene porque venir bien. Bueno, es lo que dice la lógica...

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

No, el resultado del informe le vino bien a las dos partes, pero esencialmente a la comunidad autónoma, es que si no llega..., la consideración es que no haya transferencia de riesgo, insisto eso le supone un problema importante...

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Bueno, no tendría porque haber una resolución del contrato en ese caso. Lo único que no hace es una transferencia de riesgo, no hay resolución de contrato. Entonces, no entiendo el por qué le perjudicaría a la comunidad autónoma.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Hombre, pues porque la Intervención general de la administración del Estado inmediatamente, si estima que no hay transferencia de riesgo suficiente, inmediatamente toda la inversión realizada se computa en el momento en que se realiza la obra. Eso quiere decir que el coste de la obra, que es considerable, hubiera ido a (...) de la administración pública, de la comunidad...

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Pero es distinto la transferencia de riesgo, consecuencia de los hechos por los que se le pide el informe, al considerar el principio de la deuda, o sea si es a cargo de la deuda de la comunidad autónoma, o sea si está financiado por la comunidad autónoma, o si está como peaje en la sombra, no tiene nada que ver. O sea usted, o por lo que yo estoy entendiendo, pretende decir que una reconsideración de una situación concreta invalidaría la licitación y creo...

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

No, no, no... la licitación no.

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

... no, claro, si computaría como deuda global es que invalidaría la licitación como peaje en la sombra.

EL SR. PRESIDENT:

Sr. Morrás ha d'acabar.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Bueno, no, en absoluto, no tiene nada que ver. No es un tema jurídico para nada, esto no afecta para nada a la...

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Pero usted acaba de decir que a la comunidad autónoma le viene bien porque, si no, tendría que pagarlo todo de golpe, por decirlo de alguna forma.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

No es que tuviera que pagarlo, es que es distinto, es que se le imputa...

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

O imputárselo, contablemente como pagarlo, que queda como deuda, que era lo que no se pretendía precisamente con el contrato en la sombra, con el peaje en la sombra.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Pero no es lo mismo pagar que imputar (...).

EL SR. MORRÁS I ALZUGARAY:

Bueno ya, pero era lo que no se pretendía. Vale de acuerdo, no hay más preguntas.

EL SR. PRESIDENT:

Gracias, Sr. Morrás. Té la paraula pel Grup Parlamentari MÉS per Mallorca el Sr. Abril.

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

Sr. Sánchez Soliño, el interlocutor con la comunidad autónoma en este o en otros encargos, ¿era usted o algún otro miembro del equipo?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Fuí yo, pero ya digo que fue muy somero y con la Sra. Sartorio, aunque tampoco desconozco si el Sr. López Corral tuvo algún contacto. No le puedo decir y no le puedo asegurar que fuera así.

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

Aparte de usted y del Sr. López Corral, ¿quiénes son los colaboradores habituales de su grupo de trabajo?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Nuestro grupo de trabajo en esta época, vamos a ver, teníamos varios profesores que colaboraban con nosotros, el profesor José Manuel Vasallo, son todos profesores de la Universidad Politécnica, el profesor Samuel Carpintero. Yo no sé si estaba ya con nosotros el profesor Vicente Alcaraz, el profesor Juan (...), que es otro con los que trabajamos en estos momentos.

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

¿Usted no se ha planteado en ninguna ocasión que elaborar informes para las dos partes supone un conflicto de ética profesional en claro perjuicio de los ciudadanos? Lo digo porque a ustedes parece que tanto les da hacer informes para la administración, como a cargo de la administración, como de las concesionarias, incluso dentro de un mismo contrato o concesión, como es el caso.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Sí, pero en momentos diferentes, separado por varios años y referido a temas completamente diferentes. De todas formas, sí, nosotros hacemos encargos tanto para concesionarias como para la administración pública, mantenemos nuestra independencia a la hora de hacer cada informe y no nos sentimos..., si nos sintiéramos con conflicto de interés grave no lo haríamos, obviamente.

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

No sé si es consciente de que la utilización del informe que ustedes elaboraron en 2007, debilitó posteriormente la estrategia jurídica de la Abogacía de la comunidad, debilitando, por tanto, los intereses de la administración pública de esta comunidad y que.. porque era, al fin y al cabo, la que les había retribuido a través de un contrato público con recursos públicos el encargo de ese informe. Es un hecho del que ustedes no pueden permanecer ajenos, ¿o tiene algo que manifestar al respecto?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Hombre, pero es que no éramos nosotros los que poníamos en entredicho la posición de la comunidad autónoma, es que fue la propia comunidad autónoma, el encargo que nos hicieron, donde reconocían, y lo dice así la Sra. Sartori, que leo, si quieren, un párrafo de la carta que me dirigen, que dice: "Parece poco cuestionable, -nos dice la secretaria general-, que la concesionaria sufrió un incremento inesperado de sus costes, como consecuencia de las circunstancias expuestas, que, por otra parte, eran imprevisibles y ajenas a su gestión. Por lo que, en fecha 26 de marzo de 2007, presentó en esta consejería escrito solicitando el mantenimiento del equilibrio económico-financiero." Es decir, que la propia comunidad autónoma reconoce que la concesionaria tenía derecho a ello. Si es que era un caso clarísimo.

Yo lo que creo es que quizás no se tendría porque haber llegado a un tribunal en este caso, podría haber habido un acuerdo entre las partes. De hecho, cuando nosotros hacemos el informe, pensamos que no necesariamente iba a acabar en el tribunal.

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

¿Usted sabe que las dos sentencias que ha dictado recientemente el Tribunal Supremo sobre sus conflictos con las concesionarias han derivado en sentencias de 30 millones de euros en contra de la comunidad autónoma y que uno de los informes sobre los que se sustentan estas sentencias, y antes las del TSJ, era ese encargo, ese informe que les hicieron a ustedes?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Eh, sí, sé que en este caso concreto la sentencia del tribunal fue favorable a la concesionaria, pero es que era un caso muy claro, era un caso muy claro y no... y además, nosotros ya, insisto, no, no... nuestra intervención no tuvo nada que ver con la valoración que se hizo. Lo que sí podía no haber acuerdo y

por eso se pudo llegar al tribunal, quizás, es porque no había acuerdo en la cantidad, pero nosotros no hicimos la valoración. Nosotros, insisto, nuestro informe se centró exclusivamente en el tema de la transferencia de riesgo y, como digo, es favorable a la administración.

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

¿Les financió la concesionaria IBISAN un proyecto de I+D+I con posterioridad, en el 2009, a su grupo de trabajo?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

¿La concesionaria, perdón?

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

IBISAN.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

¿IBISAN?

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

IBISAN, de la autopista de Ibiza a San Antonio.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

No.

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

Bueno, no es así como lo tenemos acreditado.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

A mí, particularmente, no, yo no sé, no puedo hablar por otros profesionales.

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

Lo digo porque, además de eso, tenemos acreditado aquí y ante notario el mismo informe original que se les encargó a ustedes en el 2007 que, en su página web, aparece firmado por el Sr. Carpintero López, ¿por qué en la versión que se entregó al Govern del encargo de este informe se eliminó el nombre del Sr. Carpintero López?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Aquí sí que me sorprende porque no tenía ni idea, no tenía conocimiento de ese informe firmado por el profesor Carpintero.

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

Lo digo porque es el mismo informe.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Ya, pero no...

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

Y usted mismo ha dicho que era un colaborador habitual de su grupo de trabajo.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Sí, pero no en este trabajo.

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

No en este informe precisamente.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

No en este trabajo, no.

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

¿Y no será porque el Sr. Carpintero López es el hermano del principal socio del Grupo Ortíz? ¿No tiene nada que ver?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

No tiene nada que ver. No, es que, además...

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

¿O aquí justamente se curaron de, de... de la ética profesional sobre esa compatibilidad que le señalaba?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Yo posteriormente supe que el profesor Carpintero tenía esa relación familiar, pero lo que me sorprende enormemente es lo que me acaba de decir que me ha pillado completamente...

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

Es el presidente del consejo de administración, nada más ni nada menos, que del Grupo Ortíz.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Sí, sí, eso sí, eso lo supe después, pero lo sé ahora. Lo que me sorprende en este momento es lo que me ha dicho de ese informe firmado por el profesor Carpintero porque de verdad que no tenía absolutamente nada...

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

Y que además de ser el hermano, ¿sabe que tienen, mantienen relaciones societarias ambos en otras empresas como los Arenales del Casar?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

No, tampoco...

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

Tampoco lo sabía. Lo digo porque esto que estamos sacando a colación es un tema muy grave que directamente encaja con diferentes tipos delictivos relacionados con la adjudicación, malversación, prevaricación, fraude a la administración... le podría citar cantidad de artículos del Código Penal, pero, particularmente, me gustaría referir y cerrar esta intervención con el artículo 250 sobre estafa y, particularmente, el punto séptimo: "Se comete estafa procesal, incurren en la misma los que, en un procedimiento judicial de cualquier clase, manipulen las pruebas en que pretendieran fundar sus alegaciones o emplearen otro fraude procesal análogo, provocando error en el Juez o Tribunal y llevándole a dictar una resolución que perjudique los intereses económicos de la otra parte o de un tercero".

No sé si tiene alguna cosa que añadir, Sr. Sánchez Soliño.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Sí, que yo me he llevado una sorpresa mayúscula con lo que me está diciendo. No tenía ni idea de ese informe firmado. Me dice usted que con la misma relación que el nuestro.

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

Sí, sí. Así consta en su propia página web en la Fundación Betancourt.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

¿En la página web, perdón de...?

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

De la Universidad Politécnica de Madrid.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Pues, es la primera noticia que tengo, de verdad, no le puedo decir otra cosa.

EL SR. ABRIL I HERVÁS:

Pues nada más que añadir. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENT:

Moltes gràcies, Sr. Abril. Pel Grup Parlamentari El Pi, Sra. Sureda?

LA SRA. SUREDA I MARTÍ:

No en faré ús. Gràcies, president.

EL SR. PRESIDENT:

MÉS per Menorca, Sr. Castells?

EL SR. CASTELLS I BARÓ:

Tampoc no intervindré. Gràcies, president.

EL SR. PRESIDENT:

Passam al Grup Parlamentari Socialista. Sr. Casanova, per a la seva informació *tiene algo más de nueve minutos y medio*.

EL SR. CASANOVA I PEIRO.

Gracias, Sr. Presidente. No haré uso del tiempo, ni mucho menos. Simplemente quería matizar algún, algún aspecto más.

¿Es práctica habitual, usted cree que es práctica habitual por parte de la administración encargar informes externos para poder cerrar decisiones de carácter administrativo?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Decisiones de carácter administrativo, ¿a qué se refiere exactamente?

EL SR. CASANOVA I PEIRO:

Es decir, en este caso hay un informe, hay una petición, una solicitud de informe externo de la administración para seguir adelante o no en el reconocimiento del reequilibrio económico que se le hace. ¿Es práctica habitual?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Nosotros, bueno, hemos hecho trabajos para otras administraciones públicas en aquellos casos en los que para la administración es muy importante saber si va a tener que imputarse en sus cuentas públicas, si va a tener que imputarse una determinada inversión o no, eso es fundamental. Entonces, en este caso concreto yo creo que sí está plenamente justificado, y hemos hecho trabajos similares para otras administraciones públicas.

EL SR. CASANOVA I PEIRO:

Vale. Ya la última, que está relacionada con esto, es, a la vista del informe que acaba de aparecer, ¿ha hecho usted informes, ha trabajado con el Sr. Carpintero, ha trabajado con el Sr. Carpintero para aclarar o para matizar cosas de las empresas del Sr. Ortíz?

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

No. Con el Sr. Carpintero para este tema en concreto de Accesos de Ibiza no hemos trabajado, vamos, no, no, no colaboró en este informe, y no he trabajado con él para nada en informes relacionados con este caso, con las autovías de Ibiza.

EL SR. CASANOVA I PEIRO:

Vale. No tengo más preguntas.

EL SR. PRESIDENT.

Muchas gracias, Sr. Casanova. Para acabar esta comisión queremos agradecer al Sr. Antonio Sánchez su comparecencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

EL SR. SÁNCHEZ I SOLIÑO:

Muchas gracias.



**DIARI DE SESSIONS**  
**DEL**  
**PARLAMENT**  
**DE LES**  
**ILLES BALEARS**